

Privary F1 Discrecional, F.I.

Constituido con fecha 21-09-2004
e inscrito en el Registro de la CNMV
con fecha 24-09-2004 y nº 3016

Fondos de Inversión

Folleto simplificado



Bancaja
fondos

I) Personas que asumen la responsabilidad de su contenido

Don Luis Fernando Capilla Dejoz, con DNI número: 24.339.179-G, en calidad de Director General, en nombre y representación de Bancaja Fondos, S.G.I.I.C., S.A.

Y Don Rafael Castro Muñoz, con DNI número: 24.319.978-P, en calidad de Director de Valores, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

II) Datos identificativos del fondo

Gestora:

Bancaja Fondos, S.G.I.I.C., S.A.

Grupo: Bancaja

Depositario:

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja.

Grupo: Bancaja

Auditor: Ernst & Young, S.L.

Comercializadores:

Privary A.V., S.A. y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través del Servicio Electrónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

III) Características generales del fondo

El fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial: 3.000 euros.

Inversión mínima a mantener: 1.000 euros.

Volumen máximo de participación por partícipe: No existe volumen máximo de participación por partícipe.

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo: Inversores interesados en invertir en un Fondo global y que depositen un alto grado de confianza en la gestión desarrollada por la gestora.

Duración mínima recomendada de la inversión: 3/4 años.

Perfil de riesgo del fondo: Muy Alto.

Prestaciones o servicios asociados al fondo: Las Entidades comercializadoras podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones de la Institución, lo que será comunicado, con carácter previo, por parte de la Entidad Comercializadora, a la CNMV.

1.- Las Entidades comercializadoras, ofrecen a sus clientes la posibilidad de cursar solicitudes de suscripción y/o reembolso por el importe y plazo temporal que el partícipe crea conveniente, con una duración mínima de un año y un importe mínimo de 30 euros mensuales; la fecha de abono o cargo en cuenta tendrá lugar el día convenido con el partícipe.

2.- Las Entidades comercializadoras podrán atender solicitudes condicionadas de suscripciones y/o traspasos desde fondos de la propia gestora. Las

III) Características generales del fondo (Cont.)

solicitudes tendrán un periodo máximo de vigencia de 365 días naturales, y estarán condicionadas al valor liquidativo límite fijado de acuerdo con las siguientes premisas:

– Si durante el periodo de vigencia de la orden el valor liquidativo del fondo alcanza el valor liquidativo límite fijado por el ordenante, la solicitud se ejecutará al valor liquidativo aplicable, de acuerdo con el folleto, del día hábil en que se cumpla la condición de la SUSCRIPCIÓN, siempre que exista saldo en la cuenta corriente o de ahorro vinculada que permita atender la ejecución de la orden, ó TRASPASO desde fondos de la propia gestora, siempre y cuando existan participaciones disponibles en la cuenta del Fondo del partícipe.

IV) Política de inversión del fondo

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Fondo Global

Optimizar, en todo momento, la relación riesgo/rentabilidad, según criterio discrecional de la Sociedad Gestora, sin predeterminar porcentajes de Renta Fija, Renta Variable, emisores o duración, en su caso.

Este fondo no está referenciado a ningún índice, debido a que su objetivo es alcanzar una rentabilidad neta anual superior al 10%, descontados gastos y comisiones, aunque este objetivo de gestión no está garantizado, asumiendo un nivel de volatilidad máximo del 15%.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

El Fondo diversificará su patrimonio entre los distintos tipos de activos de renta fija, variable y mercados monetarios, sin que exista una identificación preestablecida de porcentajes de distribución por activos/emisores/divisas/países, incluidos países emergentes. Tampoco existe predeterminación respecto de los emisores (público o privado, rating, sector económico), ni sobre duración de activos de renta fija que en cada momento formen la cartera ni sobre el porcentaje que habitualmente se mantendrá en mercados del área no euro. En todo caso será gestionado de forma activa, con el objetivo de optimizar, en todo momento, la relación riesgo/rentabilidad, según criterio discrecional de la Sociedad Gestora.

El porcentaje de exposición de la cartera al riesgo de Renta Variable podrá alcanzar el 100% del patrimonio del fondo, respetando los coeficientes de liquidez vigentes en cada momento.

Minoritariamente podrá invertir, con el límite del 5%, en Renta Fija Privada sin calificación crediticia concreta.

La operativa con instrumentos financieros derivados se realizará de manera directa, conforme a los medios de la sociedad gestora, y de manera indirecta a través de las IICs en las que invierta el fondo.

Además, el fondo podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio en los activos e instrumentos financieros que conlleven un mayor nivel de riesgos que los activos tradicionales. Dichos activos son los siguientes:

– Las acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación, que no tengan características similares a los mercados oficiales españoles, o no estén sometidos a regulación o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus

IV) Política de inversión del fondo (Cont.)

acciones o participaciones. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o posibilidades de diversificación sin que se pueda determinar a priori tipos de activos ni localización.

- Las acciones o participaciones de cualquier IIC, incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IIC's, así como las IIC de inversión libre, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la Sociedad Gestora del Fondo. En el caso de las IIC's gestionadas por terceras gestoras, serán seleccionadas de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por la Sociedad Gestora del Fondo. Se invertirá principalmente en IIC's cuyo valor liquidativo cuente con cálculo, al menos, trimestral y cuya política de inversión sea acorde con el objetivo de gestión del fondo inversor atendiendo al criterio de alcanzar el objetivo de rentabilidad.

- Acciones y participaciones de las entidades de capital-riesgo, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la Sociedad Gestora del fondo.

- Los depósitos de cualquier entidad de crédito sin que exista ninguna restricción al vencimiento. Se invertirá en depósitos con vencimiento superior a 12 meses siempre que la entidad de crédito tenga su sede en un estado de la OCDE.

La posibilidad de realizar las inversiones anteriores conllevan los siguientes riesgos:

- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IIC's con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta a la del fondo.

- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IIC's con alto grado de apalancamiento

- Riesgo regulatorio, debido a la posibilidad de invertir en IIC's domiciliadas en algún paraíso fiscal

- Riesgo operacional, debido a posibles fallos en la organización en la que opere la IIC en la que se invierta, al no exigirse que la misma esté regulada por alguna entidad supervisora

- Riesgo de valoración, dado que algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones citadas anteriormente carecen de un mercado que asegure la liquidez y la valoración conforme a las reglas del mercado en la cartera del fondo.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Deuda Pública de países de la Unión Monetaria Europea.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura e inversión, únicamente para aquellas inversiones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexis-

IV) Política de inversión del fondo (Cont.)

tencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 38 del RIIC.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Al no exigirse una calificación crediticia mínima a los emisores de los valores en los que invierte el fondo, este podría asumir un elevado riesgo de contraparte.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Este fondo invierte en mercados considerados emergentes. La inversión en estos países puede conllevar riesgos de nacionalización o expropiación de activos que pueden verse incrementados en un momento dado. Además, acontecimientos imprevistos de índole político o social pueden afectar al valor de las inversiones, haciéndolas más volátiles.

La inversión en activos de Renta Fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte en activos a corto y largo plazo cuya sensibilidad en las fluctuaciones de tipo de interés es reducida para los primeros y elevada para los segundos.

V) Garantía de rentabilidad

No se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

VI) Comisiones aplicadas

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos (en su caso)	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión		1,35%	Patrimonio
		9,00%	Resultados positivos anuales del fondo (1)
Comisión anual de depositario		0,10%	Patrimonio
Comisión de la gestora por suscripción		0,00%	Importe suscrito
Comisión de la gestora por reembolso		0,00%	Importe reembolsado

VI) Comisiones aplicadas (Cont.)

(1) La Sociedad Gestora articulará un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por el fondo y por el que haya soportado comisiones sobre resultados. A tal efecto se imputará al fondo la comisión de gestión sobre resultados sólo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados. No obstante lo anterior, el valor liquidativo alcanzado por el fondo sólo vinculará a la SGIC durante periodos de tres años.

Los gastos que soportará el fondo son los siguientes: gastos de auditoria, tasas de CNMV, costes de liquidación, intermediación y gastos financieros por préstamos o por descubiertos.

Por la parte de patrimonio invertido en IICs del grupo, las comisiones acumuladas aplicadas al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio en el supuesto de la comisión de gestión y el 0,20% anual sobre patrimonio en el supuesto de la comisión de depositario. Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

VII) Información al partícipe

Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valencia. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas el día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

Régimen de información periódica.

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá pos-

VII) Información al partícipe (Cont.)

ponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

VIII) Fiscalidad

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 18%. Las ganancias patrimoniales tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional.

X) Otros datos de interés

X.1) La Sociedad Gestora ha firmado un contrato de asesoramiento con Privary A.V., S.A., con domicilio social en Pasaje de la Concepción, 7 planta 1 de Barcelona y CIF A63725923. La labor de Privary, A.V., S.A. se limita al asesoramiento, y en todo momento las decisiones de inversión, administración y control de riesgos serán tomadas por la Sociedad Gestora. Los costes de asesoramiento serán soportados por la sociedad gestora.

A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado. La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 301.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 301.000 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Sin embargo las solicitudes de reembolso, de cualquier partícipe, se liquidan, ante un preaviso, si hay liquidez, como cualquier otra solicitud del día, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el preaviso de reembolso, se genera en los días siguientes la liquidez necesaria para atender la solicitud cuanto antes, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días.

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad de la institución no es indicador de resultados futuros.

o) Información general sobre fondos de inversión

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle de la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en el domicilio de la Gestora y en las oficinas de las entidades comercializadoras, están disponibles en la página web: www.bancaja.es y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.

La fecha de inscripción de la última modificación del folleto es el 28 de septiembre de 2007.

Entidad Depositaria:

 **Bancaja**



GEBo70180

Cuando no le sea útil este folleto, no lo tire. Ayude en su reciclado. Colaboremos en cuidar el medio ambiente. Papel reciclable y bajo en cloro. ECF